PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Nomenclatura: AS-SM-16-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) PARQUE PASAJE

LA TINGUIÑA DEL DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA¿ ¿ CUI Nº 2542531

Ruc/código :20452777470Fecha de envío :08/11/2023Nombre o Razón social :CONDAE S.R.L.Hora de envío :20:59:14

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE AMPLIAR LA DEFINICION DE OBRAS SIMILARES A: CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACION Y/O AMPLIACION DE SERVICIO RECREACIONAL COMO: PARQUE Y/O PLAZUELA Y/O PLAZA.

ESTO CON LA FINALIDAD DE PROPICIAR LA LIBRE PARTICIPACION Y CONCURRENCIA DE DISTINTOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

A fin de lograr una mayor concurrencia de postores y en vista de que los términos de renovación y ampliación guardan relación con las labores a realizar, SE ACOGE PARCIALMENTE la observación solo agregándose a la definición de obras similares los términos renovación y/o ampliación. Los términos CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O MEJORAMIENTO ya se encuentran incorporados en las bases primigenias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

Nomenclatura : AS-SM-16-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿REMODELACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) PARQUE PASAJE

LA TINGUIÑA DEL DISTRITO DE PARCONA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA; ¿ CUI Nº 2542531

Ruc/código : 20609348594 Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : ABM INGENIERIA & CONSTRUCCION S.R.L. Hora de envío : 19:54:05

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En la página 17 y 18, se ubica una advertencia que dice: El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites ¿Documentos para la admisión de la oferta ¿, ¿Requisitos de calificación ¿y ¿Factores de evaluación¿. . por lo expuesto confirmar que no se presentara declaraciones jurada adicionales u otros documentos que no hayan sido indicados en los acápites, documentos para la admisión de la oferta, requisito de calificación y factores. De no aceptar nuestra observación indicar la razonabilidad legal de dicha negativa indicando la normativa que la sustenta, caso contrario se estaría vulnerando y colisionando con lo establecido en DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.2 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA Nº 009-2020-OSCE/CD, Art. 2 de la LCE, Principio de Eficiancia y Eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se CONFIRMA que no se exigirá que se presenten declaraciones juradas adicionales u otros documentos que no hayan sido indicados en los acápites, documentos para la admisión de la oferta, requisito de calificación y factores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null